

12/14

Testimonio.

De Meritos, y Servicios.

Chile, Concepcion

CO-SM
CAJ: 6
DOC: 401
FOL: 24

0 401



(24.f-)

Sta. 0401

1711

Dr. Thomas J. Green

1711



SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820, 1821

Pedim. *Excelentísimo Señor = Don Juan José Garmuri, Oficial Mayor en propiedad de la Intendencia de Concepción de Chile, y Comisionado en esta Capital, ante V. Excelencia con la debida sumision, y respeto, parece, y Dice: Que los Documentos que en debida forma presenta en el Testimonio, comprueban los Servicios que tiene conarados en favor del Soberano, y coniniendo a su derecho tener otro igual para los fines que le convengan; por tanto = A V. Excelencia pide, y Suplica que traviendolos por presentados se sirba mandar que se le dé otro Testimonio de ellos, por quien correspondia, que es gracia que implora de la notoria justificacion de V. Excelencia = Juan José Garmuri =*

Sup. del. Hay una Rubrica = Lima Septiembre Treinta de mil, ochocientos veinte = Como lo pide = Hay una Rubrica = Acabal = hay una

Despacho de Subcomisionado de Intendencia de Aboles, Fomento General de los Reales

En Mexico, Intendencia de Exército, y de
esta Provincia de Santiago, Superior In-
tendencia General, Subdelegado de Real Sta-
tendencia, y de Correos, Postas, y Estafetas,
Superior Gobernador, y Capitan general,
de este Reyno, y Presidente de su Real
Audiencia et cetera = Por quanto hallan-
dose vacante el empleo de Subteniente de
la Octava Compañia del Batallon de Infan-
teria de Milicias de la Ciudad de la Concep-
cion por ascenso de Don José Antonio An-
tunez, quien le servia, y siendo necesario
proberirlo en persona de actividad, y cir-
cunstancias, concurriendo estas, y las de-
mas que se requieren en Don Juan José
Gasmuxi; he venido en conferirle dicho
empleo: Por tanto mando al Coman-
dante del propio Cuerpo de la orden
conveniente para que se le ponga en pose-
cion, y a los Oficiales, y Soldados, le traigan,
y tengan por tal Subteniente, y que asi
ellos como los demas Cabos mayores, y
menores Oficiales, y Soldados de la jurisdic-
cion de esta Capitania General, le guarden,
y traigan guardar, las honrras, y Excepci-
ones que por razon de este empleo.



Los reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

**VALE UN CUARTILLO
Años de 1820 y 1821**

debe haver, y deben ser guardadas bien, y cumplidamente que asi conviene al servicio del R. O. J.
Para todo lo qual mande librar el presente firmado de mi mano, sellado con el de mis Armas, y referendado del Secretario de su Magestad, y de esta Gubernacion, fecha en Santiago de Chile a veintey cinco de Octubre de Mil, setecientos noventa y siete = El Marquy de Abiles = Don Jose Santiago de Agante y Salinas = Excelencia confiere titulo de Subteniente de la octava Compania del Batallon de Infanteria de Milicias de Concepcion a Don Juan Jose

*Pedim. p. a
servir a
Mexico.*

Garmuxi = Señor Governador Intendente
Don Juan Jose Garmuxi, con el mas atento respeto, y veneracion ante V. S. a parece, y dice: Que se halla con animo de entrar a Mexico en la Ferreteria Principal de Real Hacienda de esta Ciudad, y necesitando para poderlo verificar de la Superior aprobacion de V. S. a: por tanto = A V. S. a pide, y suplica, se digne concederle la Superior aprobacion

que solicita para poderlo practicar que es
gracia que espera alcanzar del benigno Co-
razon de V. S. = Juan Jose Garmun = Con-
Decreto.º de veintey siete de Mayo de Mill, y
ochocientos = Excmo. de las Qualidades del
Suplicante, y de la merced de Su Magestad que
concurra al despacho de la oficina de la
Tercera Principal de Real Hacienda.
Los Ministros de ella, recibiran a Don Juan
Jose Garmun, en clase de merced en
virtud de este Decreto = Alava = Padilla
En veintey ocho de dicho mes, y año, hize
saber el Decreto de la buelta a los Señores
Ministros de Real Hacienda, Contador
Don Pedro Brusual, y Tesorero Interino
Don Jose Mumeres Fendillo de que doy fee =
Padilla = He venido en conformarme
con la propuesta de los Ministros de esta
Tercera Principal que V. S. me acom-
paña, y apoya en oficio de seis de Mayo
convenida, a consecuencia he nombrado
al pretendido en ella Don Juan Jose Gar-
mun, Mexino, Contador de ella con car-
go de que en las Urgencias de aquella ofi-
cina este obligado a servir a la pluma:
Pasado a V. S. para su noticia, la
necesaria de los expresados Ministros
y del interesado a quien le dará

Nombre
de Contad.
de Alameda

N.º 2.

testimonio de esta mi Orden para que lé
 sirva de título en forma = Dios guarde a
 Vra. muchos años. Santiago Veinte y seis
 de Mayo de Mil, ochocientos dos = Luis
 Muñoz de Guzman = Señor Governador
 Intendente de Concepcion = Es copia de
 su original de que certifico = Concepcion
 y Junio Once de Mil, ochocientos dos años =
 Carlos Maximines Escribano de su Mages-

to
 Nombrram. de Ofiz. Mor.
 no
 Inter. de
 las Casas
 de Valdivia.

tad, Publico, Cavildo, y Comercio = Con fecha
 diez, y nuebe de Enero proximo pasado,
 me dice el Excelentissimo Señor Superinten-

no.

dente de Real Hacienda de este
 Reyno lo que sigue = Consecuencia a lo que
 me expuso el Governador, y el Ministro de
 Real Hacienda de Valdivia, he nombrado
 a Don Juan José Garmuza, para que sirva
 inmediatamente la Plaza de Oficial Mayor
 en aquella Real Hacienda por hallarse el propi-
 etario Don Juan Galvardo sirviendo la
 de Febrero Interino, todo hasta la reso-
 lucion de su Magestad a quien se tiene
 dado cuenta. Lo comunico a Vra.
 para su inteligencia, la del Interinado
 si se trata en esa Ciudad, y que lo comuni-
 que al expresado Governador, y Ministro
 de Real Hacienda = Tradadoló a Vra.
 al indicado efecto por su parte = Dios
 guarde a Vra. muchos años = Concepcion

E



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NIVEN EN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

primero de Febrero de Mill, ochocientos
ocho = Luis de Alava = Señor Don Juan
Jose Garmuri = He recibido el oficio de
Vtia, de primero del corriente en que se
sirbe copiarme el Nombramiento que con
fecha Diez, y nueve de Enero, ha hecho el
Excelentísimo Señor Superintendente del
Reyno en mi persona para que pare a ser-
vir inexcusadamente la Plaza de Oficial Ma-
yor de la Ferreteria de Valdivia, traua
la resolución de su Magestad, y agradeci-
endo como y fuere en su gracia debo expo-
ner a Vtia que acabo de llegar de aquel
destino con el Señor Ferreiro Don Pedro
Safita, en donde me mantube los Diez
meses que alli permanecimos la mayor
parte de ellos sumamente indispuerto
de fuertes dolores de Cabeza, y otros acha-
ques que no he experimentado en esta
de Concepcion, por lo que me forme el
concepto de que aquel temperamento
me hera nocivo a mi salud, y asi es

to
Desistim.



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN CUARTILLO
Años de 1820 y 1821

que me hea en la precision de no admitir el nombramiento que ha hecho de mi su Excelencia en aquel lugar, creando dispuesto para Venir la plaza que se sirbiere conferirme en una de Concepcion, por ser adecuado su temperamento, y no aquel de que me recelo: En esta suposicion expuso que Vria tenga a bien remitir este mi pedimento a su Excelencia para que en vista de lo expuesto determine lo que fuere de su superior arbitrio = Dios guarde a Vria muchos años. Concepcion quattros de Febrero de mil ochocientos y ocho = Juan Jose Garmuri = Señor Governador Intendente don Luis de Alava = Señor Governador Intendente = Don Juan Jose Garmuri, como mas lugar haya paxesco ante Vria y digo: Que habiendome de quinto oficial de esta Real Hacienda de Real Hacienda, llevo el Real Orden de ocho de Septiembre de mil, ochocientos seis en que su Magestad redujo las plazas

Handwritten flourish or signature.

Pedim. to

de dicha oficina al numero de quatro,
quedando yo excludo del servicio, y sin de-
tino con que poden subvenir a mis obli-
gaciones, aunque a la sazón me hallaba
en Valdivia acompañando al Señor Mi-
nistro Don Pedro Espinosa que solicito de
la Superioridad el llevarme con motivo
de su Comision a aquella Plaza en asun-
pto del Real Servicio, y deseando yo acre-
ditar los que tengo hechos, expuso de las
notorias justificaciones de Vtia se sirva
mandar que los Señores Ministros de di-
cha Real Audiencia Certificquen a continuation
el tiempo, desempeño, y actividad con que
servi dicha Plaza, y tambien la de ofi-
cial primero, en el termino de may de
nuebe meses que cubrio amente el pro-
prietario en la Capital de Santiago con
licencia de la Superintendencia General
del Reyno el expresado año de mil ochocientos
seis, expresando igualmente
cada uno de por si, lo que conceptuare
furo, acerca de mi aptitud, y dedicacion,
allí en el tiempo que acompañe en su
Comision a Valdivia, al referido Señor
Florencia, como en la que he continuado

con el Señor Contador Don Santiago As-
 canbar Muxube en la Vicita que está exe-
 cutando de la Administracion General de
 Javacoj de este Obispado, en que he servido
 en calidad de Amante. Y así mismo
 suplico a V. S. a tenga a bien mandar que
 el Administrador General de dicha Venta
 certifique igualmente, lo que hallare de
 justicia en orden a lo mismo, y en atencion
 a lo que haya observado durante la men-
 cionada Vicita: Por tanto = A V. S. a
 pido, y suplico, se viaba mandar como
 llevo pedido, y que fecho venga en trece
 o quince para los fines que me conven-
 gan, y hubiere lugar, que es gracia que
 con justicia, espero de la benivolencia de
 V. S. a, y para ello Et cetera = Juan José

Decreto. Garmun = Concepcion y Diciembre ca-
 torce de Mil, ochocientos ocho = Como lo
 pide = hay una rubrica = del Señor In-
 tendente = Lorenzo Godoy = Padilla =

Notificaz. En quince de dicho mes, y año noti-
 fique el Decreto que antecede a Don Juan
 José Garmun de que doy fee = Padilla =

Otros. En el propio dia lo notifiqué a los Señores
 Ministros de que doy fee = Padilla = En
 el propio dia lo notifiqué al Administrador



SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ E NVEVE.

VALE UN QUARTILLO

Años de 1820 y 1821

General de Javacos Don Francisco ~~Traxa~~ de
de que doy fe = Padilla = Los Ministros
Principales de Real Hacienda de esta Ci-
udad, Don Pedro Zapata, y Don Santiago
Ascanbar Muxabe et Cetra = Certificamos:
que Don Juan José Garmuri ha ser-
vido en esta Intendencia la plaza de Oficial
Subalterno de ella, desde once de Mayo de
mil ochocientos, hasta tres de Diciembre
de mil ochocientos Siete, incluso un año,
y diez meses que estuvo a meritos sin
emolumentos alouos, y sin embargo
siene en la actualidad ocupado en la mis-
ma oficina = Es constante que dicho Gar-
muri desempeñó las funciones de Oficial
primero nueve meses, en los terminos,
y modo que expresa. Lo es tambien que
con nigo el Feorero fué a la Plaza de
Valdivia en donde hizo de Secretario de
Vicaria de aquella Intendencia, y sus iniden-
cias con dedicacion, y que con nigo el Con-
tador ha asistido de armanuense en las

Certificaz on de los S. ^{tes} Ministros.

NA

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Visita de esta Administracion general de Fawaco, y demas Parnos Unidos, haviendo desempeñado tanto este cargo, como todos los demas, con aplicacion, y actividad. Y para que obre los efectos convenientes damos la presente en virtud de Decreto de esta Intendencia en Concepcion a cinco de Enero de Mil, ochocientos nueve = Pedro Sufita = Santiago Ascaribar Murub =

Certifican del Am. general de Fawaco

El Administrador General de la Real Renta de Fawaco, y demas Parnos Unidos en esta Provincia et Ceera = Certifico. Que desde el dia ocho de Febrero del año proximo pasado se dio principio a la visita que se cita de esta Administracion reducida solo al examen de las Cuentas de mil, ochocientos seis, y mil, ochocientos siete para esclarecer ciertas dudas, y duró hasta el veinte de Mayo que se rindieron las expresadas Cuentas por el Ministro Comador Comisionado Don Santiago Ascaribar. Y siendo constante que Don Juan Jose Garmuxis,

N.º

fue nombrado de Arriauuence de Plumas,
para el referido esclareamiento, y recono-
cimiento de Cuernay; Tambien lo es que du-
rante dicho tiempo, concurre a la Contadu-
ria de esta Real Hacienda sirviendo como tal, de-
sempeñando su deber a mi entera satis-
faccion, y acreditando su actividad, y talento
de manera que seria hacer agravio a el,
y a la verdad si omitiere decir que Gas-
muri alivio de tal suerte el trabajo
del Comisionado que solo Gasmuri hizo
el reconocimiento, y correccion de la Cu-
ernay, y que aquel no tubo otra parte
ni molestia personal en el despacho de
estas labores sino de firmar lo que el
empeñado Gasmuri hacia preguntan-
dole si estaba bueno. Fue el quanto pu-
do, y debo certificar en obsequio de la
verdad = Concepcion primero de Enero
de mil, ochocientos nueve = Francisco

Depacho de Oficial
Quarto N.º 6.
Trasardo, y Araya = La Junta de Gobi-
erno de la Provincia de la Concepcion
de Chile, a nombre del R. E. N.uestro
Señor Don Fernando Septimo et Cetera =
Por quanto hallandose vacante el em-
pleo de Oficial Quarto de la Tesoreria
Principal de Real Hacienda de esta

Handwritten notes and a large number '35' on the right margin.

Provincia, por muerte de Don Gerónimo
 Garcia Dominguez que la obtiene y siendo
 necesario probetela en persona de me-
 rito, aptitud, y demas circunstancias con-
 ueniendo enas en Don Juan Jose Gas-
 muni que ha servido dose años en dicha
 oficina, ha venido ena Junta en eleccion,
 y nombrar, como desde luego elige, y nomi-
 bra al expresado Don Juan Jose Gasmuni
 por oficial Juanto de dicha Tesoreria Prin-
 cipal, en donde se le asistira con el sueldo
 de su dotacion. Y ordena, y manda, lo
 hayan, y tengan por tal, guardandole,
 las honrras, gracias, y privilegios que
 por rason de tal empleo le corresponden,
 de que se le dara porcion por los Minis-
 tros de Real Hacienda de la expresada
 Tesoreria, y de cada titulo se tomara
 rason donde correspondan. Dado en la
 Concepcion a ocho de Julio de Mil ochocien-
 tos y dose años = Pedro Jose Benavente =
 Juan Martinez de Rosas =
 Luis de la Cruz = Secretario =
 Secretario = Usia confiere el empleo
 de oficial Juanto de la Tesoreria Princi-
 pal de Real Hacienda de esta Provincia
 a Don Juan Jose Gasmuni.

3

Handwritten notes in the right margin, including the number 511.

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIESEY OCHO, Y DIEZ NUEVE.
V. LE UN QUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Fomose racion en una Jernoncia principal de Real Hacienda de Concepcion a ocho de Julio de Mil ochocientos dose= Pedro Lafita = José Dimoney Ferrillo = Don Jose de Berganza Coronel de Real Cuerpo de Auxillia, y Governador Intendente de una Provincia de Concepcion de Chile = Certifico que don Juan Jose Garmuri, fué comisionado en una Administracion de Aduana en quatro de Agosto del año proximo pasado para el arresto de un ramo que con motivo de la dominacion de los Insurrecciones se hallava en un total devaluacion, y subsistio en ella con el mismo empeño hasta once de Octubre del mismo año, en que se consiguió el esclarecimiento de esta Oficina todo debido al desempeño del mismo Garmuri, y para que conste le doy este en la Ciudad de la Concepcion en once de Octubre de mil, ochocientos

Certificaz. on
del S. on
Intend. te

N. 7.



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

to
Nombram.
de Ofiz. 1.^o
y Inter. de
las Casas
de Concep.
N. B.

Catorce años = José de Benzarza = La escasez de dependientes fidedignos e inteligentes para las Oficinas Nacionales, me estimula a extraer de esa Casa Nacional a Don Juan José Garmuni, a quien encargo provisionalmente la Administracion de Aduana, considerando la falta que debe hacerse en la misma Casa, y el Anuncio vacante los empleos de Oficial Mayor, y tercero por hacer corrigiendo el sueldo que obtenia el ultimo, he determinado que, y desempeñe las labores de dicho empleo el enmpleado Don Juan José Garmuni interinamente, y hasta tanto se de cuenta al Señor Capitán General del Reyno para su aprobacion, lo que avisó a Usted, con el sueldo por ahora de treinta y cinco pesos interinos mensuales por un efecto de gratificacion, y no de sueldo efectivo, por ser superior a lo que llevo designado, en inteligencia de que le servira de merito al interesado para su compensacion a su debido tiempo = Dios guarde a Usted muchos años, Concepcion

Handwritten flourish or signature.

Of. del S.
y
Intend.
del Exo.
N.º

y Octubre Once de Mil, ochocientos catorce =
Jose de Berganza = Señor Ministro Feo-
reno Don Pedro Saffra = Por el de Vttd
de Siete de Octubre se que enarago la Admi-
nistracion interina de su cargo a Don Fran-
cisco Davier Godoy por titulo expedido de
ese Señor Governador que supongo lo habra
hecho, por que lo habra juzgado necesario,
mas todo esto no debe para sus demas ad-
cepros borrar a Vttd el merito que ad-
quirio en la Comision particular que tubo
de ese Ministerio = Dios guarde a Vttd
muchos años. Santiago, y Noviembre ve-
inte y seis de Mil, ochocientos catorce =
Alcaldes de la Real = Señor Don Juan
Jose Garrami oficial primero de las Casas
de Concepcion = El Señor Capitan Gen-
ral del Reyno en Oficio de veinte de Octu-
bre proximo pasado me dice lo siguiente =
En el Expediente que con fecha de veinte y
seis de Septiembre de este año dirigió Vttd a
esta Superioridad con las propuestas de los
empleos vacantes que tiene esa Febrero
no decretado con una fecha lo que sigue:
En consecuencia de la conformidad del Se-
ñor Intendente de la Concepcion a las
propuestas del Ministerio de la Feore-
nia Principal de aquella Ciudad,

Nombram.
de Of. 1.º
en propiedad.
N.º

para la provision de las plazas de oficiales
 de ella, concedere la de primero vacante
 por desercion de Don Jose Dimenez Fendillo
 al Juuano Don Juan Jose Garmuri, la
 de tercero por discrecion de Don Marcelino
 Victoriano al imerino Don Manuel de
 la Vega, y la de Juuano por ascenso de Gas
 muri, a Don Juan Marcelino Suaveza,
 y la de Escribiente Auxiliar a Don Jose de
 Aguirre, acordandose que temporal, asta
 que se abaquen los resagos, y labores arra
 sadas que haya en el dia, conforme a su
 permissiõ por Decreto de Ochoce de Octubre
 de mil, ochocientos nueve = Tomese razon
 en el Tribunal de Cuentas, y trasladese al
 Senor Intendencia de la Concepcion esta
 Prouidencia, para que en su virtud haga
 dar posesion, y testimonio que sirvan de
 titulos a los provistos interinõ obrenõ
 Real Aprobacion, a cuyo fin se previene
 remita las tres propuesas de perpetua
 con sus documentos por triplicado
 trasladado a Uta para los fines que en
 el se expresan = Yo lo traslado a Uta
 para su inteligencia y cumplimiento,
 y de que ponga a los promovidos en poses
 cion de sus empleos, previendo al Escri
 bano de Real Hacienda de testimonio

3
 3
 3



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVEN QUINTILLO

Años de 1820 y 1821

a cada uno de los agraciados de Real Superior declaracion, que ley traba de bastante titulo, para tanto obtienen la Real aprobacion = Dios guarde a V. M. muchos años = Concepcion Noviembre diez y ocho de mil ochocientos quince = Miguel Navarra de Atoro = Señor y Ministro de Real Hacienda = Certifico, y doy fe la necesaria en derecho que en el citado dia diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos quince. El Señor Ministro Tesorero Juan Don Narciso Miguel Pilchay de Oconor en cumplimiento de la anterior Superior Revolucion dio posesion de Oficial primero de esta dicha Tesoreria a Don Juan Jose Garrido de Tercero a Don Manuel de la Jara de Cuarto a Don Juan Marcelino de Quazua y de Auxiliar a Don Juan Mateo de Aguirre, a quienes por mi el presente les escribo y les doy testimonio del Decreto del Muy Ilustre Señor Capitan General del Reyno en que se hace

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN CUARTILLO
Años de 1820 y 1821

dichos nombramientos para que ley Vsta de titulo en forma, hasta la Real Resolucion, como lo dispone dicho Superior Decreto de que doy fee = Clemente Perez, y Peiron = Escribano de Real Hacienda, y Recorridos = Comanda con su Original que para efecto de vacar el presente testimonio me manifestaron los Señores Ministros de Real Hacienda de que doy fee = Clemente Perez, y Peiron = Escribano de Real Hacienda, y Recorridos = Por fabrica de Papel Sello = Por el oficio de Vta de quince del corriente quedo enterado del nombramiento que conseqencia al Superior Decreto del Muy Ilustre Señor Capitan General del Reyno de Seis del mismo mes, que Vta se debe transcribir se tra' verido hacen en mi persona de Ministro Contador Interino de esta Real Hacienda, y de lo que me previene sobre que admita sin excusa dicho encargo, parando a verificar la entrega de los Caudales, y demas efectos existentes en dicha

to
de Ministro
Interino
nll.

101
Oficina que me diera tracen el actual en-
cargado Administrador General de Fava-
coy Don Wenceslas Miguel Melchey de
Oconor, = Yo agradezco como es justo la
gracia con que la notoria condad de
Mia se digna distinguirme, pero me
heo en el preciso caso de hacerle pre-
sencas que me es imposible poder atender
las crecidas fianzas que conciben
en unas circunstancias como la del
dia, pues los pocos sugetos pudieros
que hay en esta Ciudad, y que pudieran
salir de fiadores se hallan oprimidos
a causa de los repetidos saques, y perdidas
que han experimentado durante las
conturbaciones de esta Provincia = Esto
supuesto no encuentro otro medio de
realizar aquel tropiezo sino tomando
el arbitrio de que quede en los fondos de
Real Hacienda durante mi Interinidad
como en deposito el exceso de sueldo que
deva govar como Ministro Interino al
que en la presente dispuso como oficial
primero en prosperidad, en cuyos termi-
nos han desempeñado otros varios em-
pleos de responsabilidad por la misma
falta de fiadores, como fueron mi ante-
cesor Don José Nunez Fendillo quando
el año de mil, ochocientos siete, paso



1151

a la Plaza de Valdivia, comisionado por el Superior Gobierno del Reyno el finado Ministro Don Pedro Lafita; Y el Administrador Intexino que fué de la Real Aduana de esta Ciudad Don Juan Antonio Belto, en el tiempo, que desempeñó dicho empleo. En esta virtud, y atendiendo a que los manifiestos de esta Oficina en el dia son de poco momento a causa de que en el mismo instante que entra alguna corta cantidad de Dinero se entrega a los Abilitados para pago de las Impas, se sirviera Vra. disponen en el particular lo que fuere de Vra. superior agrado = Dios guarde a Vra. muchos años =

1803

Concepcion Diciembre Diez y ocho, de Mil, ochocientos y quince = Juan Jose Garmuxi =
 Señor Gobernador Intendente Coronel Don Miguel Maria de Abero = Concepcion y Diciembre Diez, y ocho, de Mil, ochocientos y quince = Informan los Ministros de Real Hacienda, y lo ebaquen a la maior brevedad = Atento = Peres, y Seixas = En el mismo dia de la fecha del Decreto que antecede pare' esta Expedienc. al Señor Ministro de Real Hacienda de que doy fee = Peres, y Seixas =

Decreto.?

Informe.

= Señor Gobernador Intendente = El Ministro Intexino de Real Hacienda vista la solicitud del oficial primero Don Juan Jose Garmuxi, reducida a que

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Sele exarima de las fianzas que debe dar por el Intendente de Ciudad de estas Pocalas Casas que Vtia ha descominado desempeñe dice: Que es cononaria a las Reales disposiciones de la materia, las que precisamente disponen que todo Ministro preste las necesarias a sus mandos, mas atendiendo a las razones que alega sobre la notoria dificultad de encontrar sujetos en un Pais asolado con la Revolucion, y al allanamiento que hace de dejar en deposito en la Tesoreria General el Sueldo, o Mitad de aumento que debe disfrutarse por este Empleo para responder con el, a su mando, y reparar de sus Cuentas; parece que no careciendo de Exemplares este ultimo Navirio en tiempos tranquilos, y abundancia de metalicos, no debe impedirse su recepcion mayormente quando su conducta, e inteligencia le abonan, y nose halla sujeto aparente de una precisa calidad que pueda hacerse



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN CUARTILLO
Años de 1820 y 1821

Caros, constandole a Vtia la dificultad que sobre el particular se ha presentado, pues los pocos que pueden desempeñar se escusan por enfermedades, y otras razones que invalidan su nombramiento. En esta virtud y siendo cierto que en el dia no queda en Arcas caudal alguno sobrante por las necesidades del Erario, y pago de las Tropas que proporciona muy poca responsabilidad, y que Don José Cruz de Yrmonca las cubra allanando por su parte que hace menor gravoso el cargo de Garnuxi, no encuentra embarazo para que a este se le admita al Servicio Interino de Almitro Contador: Sobre todo Vtia resolverá lo mas justo, teniendo presente la urgente necesidad del dia, en orden a la precisa entrega que en fin de este mes, y año debo practicar de esos manifes. Fevencia general Diez, y nueve de Diciembre de mil, ochocientos y quince = Menorlas Miguel Vil-

W

Decreto. 3. Ley de Ocoron = Concepcion Diciembre Veinte

de Aul, ochocientos y quince = Al Aseor =
 Aseor = Concepcion Diciembre Veinte
 de Aul, ochocientos y quince = Vista un
 Expediente con lo informado por el Mi-
 nistro Suplicante de Real Hacienda Don
 Wenceslao Miguel Pilchey de Oconor; y
 siendo constante la Urgencia del pronto
 recibo de una Jurorenia Principal por
 los Ministros Interinos. Ultimamente
 nombrados al mismo tiempo que la im-
 posibilidad de encontrarse fiadores en las
 presentes circunstancias representada
 por Don Juan Jose Garmuni, releva-
 se por ahora niennas otra cosa ni
 remite la Super Intendencia General,
 de las fianzas que devia dar quedando
 acordado en Casas el aumento de su
 eldo que le corresponde por el nuevo
 destino: proceda en esta virtud, a
 tomar posesion, dese cuenta al muy
 Ilustre Venor Presidente, y tomese
 razon = Aseor = Doctor Mercedes =

Notificar

Perez, y Seyra = En el mismo dia
 de la fecha del Decreto que antecede
 pare este Expediente a la Jurore-
 nia Principal de Real Hacienda
 de que doy fec = Perez, y Seyra =

Handwritten signature or initials at the bottom center.

Or
Certificaz.
12.

Tomose rason en la Tesoreria Principal de
 Concepcion, a veinte y dos de Diciembre
 de Mil, ochocientos y quince = Vilebray =
 Certifico, y doy fe la necesaria en di-
 recho que el dia cinco de Enero de Mil,
 ochocientos y Diez, y Seis, tomo posesion
 del Empleo de Ministro Contador Yno-
 ximo de estas Reales Casas Don Juan
 Jose Garmuxi, Oficial primero en propi-
 edad de la misma Oficina bajo el correj-
 pondencia Inventario, Corte, y Fianco,
 Y para que Comence doy cite en Concepcion
 a Diez, y seis de Enero de Mil, ochocientos
 Diez y Seis = Clemente Perez, y Seyca
 Con acuerdo con su Original de que Cer-
 tifico = Clemente Perez, y Seyca Escri-
 bano de Real Hacienda, y Registreros =
 Con fecha Once de Octubre del año pasado
 de Mil, ochocientos y Diez, y Seis dispuso
 la Summa Superacion de Real Hacienda
 del Reyno que en el termino de quatro
 meses afianzase el manejo de la Teso-
 reria Principal como Ministro In-
 terino el Oficial Mayor Don Juan
 Jose Garmuxi, y que pasado dicho tiempo
 si no diese dicha fianza se le reparase
 del cargo que desempeña interina-
 mente. Con fecha trece de Noviembre

W
B

Oficio -

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN QUARTILLO

Años de 1820 y 1821

del mismo año, se escribió V. S. para pasarle a mi dicho Auto, con el correspondiente Oficio para que cuidase de su cumplimiento. El término se le cumplió hace mes, y aunque se ha vencido, no ha cumplido hasta ahora con el citado Auto de la Junta Superior. En esta virtud, y viendo yo solo el que tengo afianzado mi manejo, como Ministro Responsable, y propietario por Real Título, de Diez, y siete de Febrero de Mil, ochocientos y quatro, el que tengo jurado en Consejo pleno en el Supremo de Indias, solo trayo a V. S. presente en contestación a su citado Oficio, para que como Gobernador Intendente de esta Provincia se sirba resolver se oya al citado Don Juan Tor Garmuzi sobre el particular, y con lo que exponga se resuelva lo que correspondiera a justicia, y salbe

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN QUARTILLO
Años de 1820 y 1821

toda responsabilidad = Dios guarde a V. S. su
muchos años = Falcatuano, y Junio veinte
y siete, de Mil, ochocientos diez, y siete =
Santiago Arcanibar Murube = Señor Gene-
ral en Jefe Don José Ordóñez = Guardel
General en Falcatuano, Veintay siete
de Junio de Mil, ochocientos diez, y siete =
Hallandose el Ministro Interino Don Juan
José Gamuza, invalidado de prestar la
fianza de su responsabilidad por la falta de
Suficientes pudencaes que proporciona el co-
trecho recinto de esta Plaza, y siempre
que el Señor Intendente no tenga algun
motivo particular que exija pronta
providencia, le paxorogo el Interino se-
ñalado hasta que se desembarase la Pro-
vincia de los Enemigos que la ocupan, por
consideración a su notoria buena conducta
y suficiencia, y por la tolerancia que tengo
con las fianzas de otros empleados, cuyos fi-
adores, y bienes estan en manos de los Reueldes.

Decio

W

117

111

Fomere Razon = Ordonex = Fomere Razon
en la Tenencia Principal de Exercito,
y Real Hacienda de Concepcion, y Fal-
cabuano, a veinte y siete de Junio
de Mil, ochocientos Diez, y Siete = Gas-

Nombram.
de Tenen.
Interino
del Exto.

Concursi = Con concursu apropiada del In-
tendente Don Marcos de la Fuente
he xuelto para Usted con el empleo de
Comandor, y Tenen. del Exto a las or-
denes de dicho Intendente, esperando
de la actividad, y zelo de Usted desempe-
nara esta delicada comision con el tino,
y exactitud que ha acostumbrado en
todas las que han estado a su cargo = "
Dios guarde a Usted muchos años =
Juan el General en Falcabuano,
veinte y dos de Agosto de Mil, ocho-
cientos Diez, y Siete = Jose Ordonex =

N13.

Nombram.
de Subo. del
Cuerpo de
R. Haz.

Señor Don Juan Jose Garmuri = Con
esta fecha me dice el Señor General
en Defe lo sienten = Conviniendo
que el Distinguido Cuerpo de los emple-
ados de Real Hacienda, tenga otros
Subtenen. ademas del Señalado, y te-
niendo presente la buena disposicion
del Ministro Tenen. Interino de esta
Realy Casas Don Juan Jose Garmuri,
le nombro en esta clase, y Usted solo

N14

comunicada por transcripción = Dios
 guarde a Usted muchos años = Juana de
 General en Falcatruano Treinta de Abril
 de Mil, ochocientos Diez y Siete = José de
 Ordóñez = Señor Intendente, y Comandante
 del Cuerpo de Empleados de Real Hacienda =
 Lo transcribo a Usted, para su inteligencia
 y cumplimiento, en la parte que lo toca,
 y para que el día de mañana, a las tres de
 la tarde comparezca Usted a mi posada con
 todos los Subalternos de la oficina de su cargo
 a quienes prevendrá le den a Usted una ra-
 zon de las Sumas blancas, y de Chispa, que
 tiene cada uno, y mela parará Usted para
 el debido conocimiento de esta Comandan-
 cia de mi cargo = Dios guarde a Usted
 muchos años = Intendencia del Ejército
 en Falcatruano, treinta de Abril, de Mil
 ochocientos Diez, y Siete = Santiago Ab-
 canbar Múñibe = Señor Ministro Fe-
 rero Juvenino Subordinado de la Com-
 pania Distinguida de Empleados de
 Real Hacienda = Don Matias de la
 Jueve Ministro Febrero por su Ma-
 jestad de la Casa Principal de esta
 Provincia, e Intendente del Ejército
 Real, et cetera = Certifico. Que havi-
 endose nombrado por el Señor General

M
 B

on
 certifica
 NIS.



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE UN QUARTILLO VALE UN QUARTILLO Años de 1820 y 1821

en Dese, Coronel Don José Ordóñez de
Fonseca Guacirino de dichos Ejércitos
al oficial Mayor de la Real Audiencia Principal
de Concepción Don Juan José Garmuza,
ha desempeñado el referido empleo a mi
entera satisfacción desde primero de Sep-
tiembre de mil, ochocientos Diez y Siete,
hasta la fecha, quien me ha entregado
cancelados los libros respectivos a sus ma-
nifestos, como igualmente la existen-
cia de Dinero que según el estado for-
mado en este día resultaba en Arcas,
que fueron Siete y cuartillos uncales,
quedando por conguiente cancelado.
Y para que conste, y afin de que pueda
el interesado con este documento jus-
tificar su mérito en los casos que le
convengan, le doy esta en Falcahuano
a primero de Mayo de Mil ochoci-
entos Diez, y ocho = Con prevención de
que no ha rendido los respectivos cu-
entos, atendiendo a haberle sido preciso

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO. Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

pararon a la oficina de su destino a desempeñar
 y dejar coarrietas las muchas labores que
 en dicho tiempo se han resagado en ellas
 a causa de las ocurrencias de la guerra:
 pero queda en mi poder para verificarlo
 luego que estas lo permitan = *Memorias*
Peticion? de la Fuente = Señor Gobernador Inten-
 dente = Don Juan Jose Garmuní ante
 Vna conforme a derecho parece, y dice:
 Que habiendo tenido el honor de desem-
 peñar bajo de sus ordenes desde principio
 de Septiembre del año proximo pasado, -
 hasta la fecha los empleos de Intendente,
 y Tesorero del Exeracito, y recitando en
 todo tiempo un Documentac que acredite
 su comportamiento en el manejo, y de-
 sempeño de ellos, Suplica a Vna se sirba
 a continuacion certificar lo que haya
 observado sobre los puntos que expone,
 como tambien sobre qualesquiera otro
 que fuere del agrado de Vna: Por tanto =

On
Certificaz.
N. 16.

A. V. M. pide, y Suplica se' siaba traer como
lo solicita, que sea gracia que con justicia
cuxena alcanzan de la notoria justificacion
de V. M. = Juan Jose Guzman = Don Pedro
Cabañas, Teniente Coronel de los Reales
Ejercitos Governador Intendencia de la
Provincia de la Concepcion de Chile, y
Jefe del Estado Mayor del Ejercito del
Rey, en el mismo Reyno et Cerro. =
Certifico que desde el Nombramiento de
Intendencia Interino del Ejercito que
se verifico en el Suplicante el dia pri-
mero de Septiembre del año proximo
pasado de Mil, ochocientos Diez, y ocho,
al tiempo de marcharse para Lima,
el Senor Brigadier Don Maximiano
Osorio, nada ha tenido el Ejercito
que quejarse de su legalidad, y buenos
comportamientos: Intendencia, Feco-
renia, y Provision recayeron en el,
y nunca han tenido mejor manife-
stos Interinos Reales que estando a
su cargo, No obstante de ser incom-
patible unos destinos, y de tanta al-
labores que se hace increíble los viene
en Individuo, ha sido tal su desvelo
en el exacto cumplimiento de unos
cargos que nada ha faltado al Ejer-
cito,

ni a los Jefes con las formalidades que
 consisten tan delicados devintos. El caracter
 de Jefe no le tra' sugerado para entregarse
 con de la observancia de las cosas muy me-
 canicas para de este modo evitar los frau-
 des, y economizar en circunstancias tan
 apuradas, y hacen asi cubiere contento
 el Soldado, agradeudo el Oficial, y satisfe-
 cho completamente los Jefes. Y para
 que conste, y obre los efectos que conven-
 gan, doy el presente en el Puerto el
 General de la Plaza de Valdivia, a Ve-
 ninte y ocho de Mayo de Mil, ochocientos
 Diez y nueve = Pedro de Cavañas =
 Señor Gobernador Don Juan Jose Gas-
 muni, Oficial Mayor en propiedad, y
 Ministro Inacxino de la Feroceria
 Principal de Concepcion, Intendente,
 y Feroceros del Exercito Real; Amos
 Vtia conforme a derecho parecio y dios:
 Que es de mi inuerey tener Documentoy
 de mi manejo, y comportacion en los
 devintos que he tenido el honor de obe-
 rren en esta Plaza a las inmediaciones
 de Vtia; y no pudiendo verificarme
 lo expuesto sin un comprobante que
 lo acredite: Por tanto = A. Vtia sup-
 plico se' vinba certificar quanto le

acion 2
 W
 W
 O

111



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Comte sobre lo expuesto, y que fecho
se me enargue Original para los
fines que me convengan y justicia
et cetera = Juan Jose Garrmuni =
Valdivia Octubre siete de Mil, ocho
cientos Diez y nueve = Debe =
traer una Rubrica = del Señor Go-
vernador = Antigua Secretario =
Don Manuel Montoya de la Real,
y Militar Orden de San Hermo-
nildo, Coronel de los Reales
Ejercitos, y Governador Politico,
y Militar de esta Plaza, y de Ju-
risdiccion et cetera = Certifico en
quanto puedo, vero, y tra' lugar en
derecho; Que el Oficial Mayor,
y Ministro Interino de las Casas
de Concepcion Don Juan Jose Gar-
muni, tra' desempeñado bien, y
cumplidamente los encargos de
Jefe de la Real Audiencia, e Intenden-
cia de el, en todo el tiempo que tra'

Decreto. 3

Certificaz. Onz

n. 17.

Dos reales



SELLO TERCERO. DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS. Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Atado en esta Plaza, con el motivo del repliegue de las Tropas, como igualmente en la Comisión de Auxilios de que es miembro, y para que consee en virtud de lo mandado doy la presente en la Plaza de Valdivia a ocho dias del mes de Octubre de Mil ochocientos diez y nueve = Manuel Moya = Jose Maria de Antiga = Secretario =

Peticion. 3

Señor Comandante General = Don Juan Jose Garmendi, Oficial Mayor en propiedad y Ministro Interinno de la Intendencia Principal de Concepcion, Intendente, y Teniente del Cabildo Real, ante Mí = Vea conforme a dichos pareceres, y digo: Que conviene al mio Interes, ver la puxera, de hierro, y cabal, como plimiento en mis manzanas, y la ninguna queixa que ha havido en todo el tiempo que como Ministro Interinno

-rino

é Intendente, y Teniente del Exercito,
 he administrado los Reales Ingresos;
 y no pudiendo verificar con los previos
 informes de los Señores Jefes, y Coman-
 dantes de los Cuerpos, se ha de venir via
 mandas certifique. Citar sobre lo que
 sepan, y trayan notado sobre el par-
 ticular de que hablo por el orden que
 corresponde. Por tanto = A. Vna pido,
 y suplico, se sirva proveer como soli-
 cito, y que fecho se me devuelban original y
 para los fines que me convengan: Es jus-
 ticia Et cetera = Juan Jose Gaspar =

Decreto.?

Valdivia Octubre ocho de Mill, ochocientos
 diez y nueve = Informen = Sanchez =

Informe?
 n. 18.

Señor Comandante General = El Ser-
 niente Coronel, y Comandante de Dragones
 de la Frontera, Informando como se
 ordena en la solicitud del Ministro In-
 terino, e Intendente del Exercito Dice:
 Que no hay cosa mas publica, constante,
 y acreditada que la pareza, de intereses,
 y exosoto cumplimiento en seranjo
 de Reales Ingresos que ha observado
 como fiel, y digno Ministro. Su com-
 portacion, y actividad ha proporcionado
 siempre un auxilio al Exercito en



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

Circunstancias que la indigencia ame-
 nazaba por todas partes con el galar-
 don de sus funerosos sembrados. Esta
 conducta que no es fácil restarba vino
 en los Comandantes Electorizados en la fidelidad
 al Rey, la ha hecho pelucir en los últi-
 mos tiempos de ~~una~~ modo que exempla-
 rizada en momentos tan apurados, y
 perseguidores de la Comandancia. En el
 paso del Rio Rio lo acreditó exponi-
 endo su vida por salvar los Intereses
 del Rio, y si no logro en el todo sus
 heroicos proceder, y deves, al menos ma-
 nifesto en el peligro el cumplimiento
 de su deber e interes particular en la
 conservacion de aquellos. Es lo que
 puedo informar en orden a su solicitud
 y cumplimiento de lo que Vra. ordena

Handwritten initials or signature.

Valdivia Octubre Once de Mill ochocientos
 diez y nueve = Dias Andrey Guzman =
 Señor Comandante General = El Co-
 mandante del primer Batallon de Cantabria

Informe.
N. 19.

91
Informando a cerca de las peticiones
que esise el amercion esouto dice:
Que es tan publica, como notoria la
puxera, desinteros, y exacto desempeño
en el manejo de los Reales caudales
que ha observado el Señor Don Juan
José Garmuxi Ministro, e Intendente
Interno del Exército Real de Chile,
haciéndolo conocer a todas las clases del
Exército en los tiempos, y épocas tan
apunadas; Da firmeza, y seriedad,
que ha manifestado en el retardo del
Bío Bío por no desamparan el Herido
de Exarrio que encerraban las Reales
cajas que por medio de los mayores
peligros libros de que cayesen en manos
del Enemigo, lo que me consta por ser
testigo Ocular de aquella operacion; cuyas
circunstancias nada comunes unidas
ala recomendacion de su deseada ad-
heccion al Soberano, lo constituyen
en un varonero, y digno Español, y
acreditor por ello a las bondades de su
Majestad. Y para que obre los efectos
que le convengan, doy esta a su Peticion
y cumplimiento del Superior mandado
de V. M. Valdivia Once de Octubre
de Mill, ochocientos diez y Nube=

Otro.
n.º 20.

204

Juan de Samalla = Señor Comandante General = El Segundo Comandante del Batallon Infanteria de Valdivia, cumpliendo con el anterior Superior Decreto de V. M. Dice: Que la pureza, y demerito que ha observado en el manejo de los Reales Caudales, el Juicio de Inermino de este Real Excmo Don Juan Jose Garrmín, como igualmente la eficacia con que ha propendido a la Subsistencia de las Tropas en las circunstancias, mas deplorables, y su constante adreccion a la Santa Causa le constituyen en grado Superlativo, y benemerito, y digno Vassallo del R. M. y por lo tanto recomendable a su Real piedad. En su qualidad, y las demas que expresan los anteriores Informes a los que se refiere son los que adornan a este fiel Ministro, y las que ha notado en su persona el Excmo, y quando puede exponer en obsequio de la Justicia = Valdivia, y Octubre trece de 1761, ochocientos diez y nueve =

Juan Nepomuceno Camballo = Señor Comandante General = El Comandante del cuerpo de Carabones. Dragones Don Gaytan Fernandez de Vobadilla Cavallero de la Real, y Militar Orden de San Fernando condecorado con la Cruz de

Otro.
n.º 21.



DES LO TERCERO, DOS REALES: AÑOS
DE LOS CIENTO DIEZ Y SEIS, Y
DEL CIENTO DIEZ Y SEIS.

VALE UN QUARTILLO
Años de 1820 y 1821

Ditacion de Madrid, Mora, y Contrabuz
cira, Valen, Utiel, Bubiensa et Cetra.
En virtud del anterior decreto de via
a representacion de Don Juan Jose Gar-
muri Oficial Mayor, y Ministro Ince-
rino de Concepcion, Incaudante, y Fe-
lorens del Exército Real. Dice: Que
deide que lo conoce lo ha tenido en un
concepto de un Barata fiel, idoneo, y
encomendado totalmente al cumplimiento
de su obligacion; Que por esas razones,
y los deseos que le son constantes en
la guerra Campaña parada por con-
servar los Reales Incaudantes, infiere el
más puro, y legitimo manejo en su Ad-
ministracion; que es quanto puede decir
en obsequio de la verdad, y en virtud
de lo mandado. Valdivia catorce de
Octubre de Mill, ocho uenas Diez y nueve=
Garpar Fernandez de Ubadilla.=

1820

1821

1821

Otro.
N^o 22.

Señor Comandante General = El Coman-
dante accidental del Batallón de Infan-
teria ligera de Concepción en cumplimiento
del Superior Decreto de V. S. A., sobre la
exposición del Ministro Interino Don Juan
José Garmuri Dice: Que le es constante
la pureza, de interés, y cabal cumplimiento
que ha tenido con el manejo de interés
de este Ejército, como también han
suministrado lo que le han correspondido
al de mi cargo, a su debido tiempo. En
qualidades, y lo constante de los en las
personas marchas que ha tenido por ca-
minos sospechosos, su mucho amor al
Soberano, el grande riesgo en el paso del
Río Río por conservar aquellos lo hacen
recomendable para el mejor desempeño,
y digno de qualquier gracia. Valdivia,
y Octubre diez y seis de Mil, ochocientos
diez, y nueve = Fernando Acuña =

Certificaz.
N^o 23.

Don Juan del Hoyo, Cavallero de la
Real, y Militar Orden de San Jerónimo
Quinto Coronel del Regimiento Infan-
tería de Cantabria, y Segundo Gober-
nador de esta Plaza. Et cetera = Certi-
fico: Que desde el cinco y quatro de
Octubre del año próximo pasado que he
desembarcado (con la División Feminu-
lar de mi inmediato mando) en el Puerto



Dos reales

REINO VALENCERO, DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

VALE UN QUARTILLO
Años de 1820 y 1821



de Jalcatuano, he convido de Elimitro
de Real Hacienda en la Provincia de
Concepcion de Chile, al Señor Don Juan
Jose Gasmuri, Oficial Mayor de la mis-
ma Tesoreria, cuyo empleo ha desempe-
ñado con tanto acierto en el Exercicio
de Operaciones, en el que ha servido tam-
bien el de Intendencia hasta fin del mes
anterior que cesó en su cargo, cumplien-
do con una Apeccion de tiempo con la
mayor Vigilancia, y celo por el mejor
servicio del R. C. J., mereciendo tanto
por ello, como por las varias prendas
y qualidades que le adornan el concepto
general. Y para que obre los efectos que
conviene a favor de un Interesado
de la presente en Cádiz a seis
de Noviembre de Mil, ochocientos Diez
y Nuebe = Faustino del Abgo = Señor
Comandante General = Don Juan
Jose Gasmuri, Oficial Mayor en d.

on
Representaz.

propiedad, y Ministro Interino de la Fe-
 lorenia Principal de Concepcion Inten-
 dencia, y Teniente del Exército, ante V. S. a
 pareces, y Digo: Que para aconsejar
 mi conducta, y traer ver a la faz de todo
 el mundo mis comportamientos en el
 tiempo que he tenido el honor de servir
 bajo de las Ordenes de V. S. a, como Minis-
 tro Interino, e Intendente, y Teniente
 del Exército, desempeñando las funciones
 de tal, tanto en Concepcion, Plaza de los
 Angeles, y demas demoras, como en esta de
 Valdivia; Conviene a mi derecho tener un
 Documento fe. aciente en que los nivele
 con especificacion de mis servicios en todos
 los demoras, y mucha pena por entre
 los Indios. En esta virtud. A V. S. a
 suplico se' sirva darme un Certificado
 de lo que le constare, que es gracia que
 con justicia solicito. Et Cetera = Juan

On
 voziz. 2
 224.
 Jose Gasmuri = Me comen la actividad,
 zelo, y fidelidad con que el Señor Ministro
 Interino Don Juan Jose Gasmuri Oficial
 Mayor en propiedad de las Reales Casas
 de la Provincia de Concepcion, Teniente,
 e Intendente Interino del Exército Real
 de mi mando ha desempeñado sus encargos
 y empleos desde que sucedió al Señor Don
 Navar de la Fuente que se retiró a la

Capital de Lima en el mismo tiempo que
lo verificó el Señor General en Dese Don
Martiano Osorio, con otros empleados en
Real Hacienda, y Administraciones igu-
almenos que las Reliquias del Exército Ex-
pedicionario reunidas, despues de la desgraciada
accion de la Batalla de Ataypu, haviendo
manifestado en todas épocas que subsigui-
eron a nuestra existencia en aquella
Provincia en la detencion en los Angeles,
abandono de aquella Plaza, la del Nacimi-
ento, y seguidamente la retirada a esta
por Angol, Tucapen, y Costa del Mar,
transcurriendo con indeciblez trabajos, y
cuidados por Tierra de Indios, con el es-
mero posible de comprar carne suma-
mente indispensable para el sosten
del Exército con la economia posible,
en razon de la suma escasez de metales,
que siempre fue nuestra compañera en
todos los puntos en que nos tratamos des-
pues de la amada dicha salida del Señor
Osorio por la total devastacion de las
Provincias, y los ningunos recursos que
se proporcionaban con el objeto no solo
de hacer subsistir el corto numero de
Individuos en la clase de Tropa que quedó
en aquella época, si tambien los intereses



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO.

Años de Mayo y 1821

y afligidos apuros en que se ha puesto la atencion del Jefe principal y los de la Real Hacienda por el aumento que hubo con la Ueada de la Tropa Peninsular en Octubre del año pasado:

Circunstancias todas sumamente aflictivas para los expresados Jefes. Valdivia, y Noviembre Once de Mil, ochocientos Diez, y nueve = Juan Francisco Sanchez = Conuerda con sus Orjivinales que para efecto de dar el presente como manifes- taxon por el Señor Don Juan José Samuixi, de que Corrijico. Valdivia y Noviembre Diez y siete de mil, ochocientos Diez y nueve = años = y en fee de ello lo firmo = Pedro José de Guirrez = Exoribans de Go-

Conuerda y vierno = Conuerda con otro igual que para Efecto de dar el presente

Handwritten initials or signature on the left margin.

62
22

Se me manifestó por el Señor Don
Juan José Gasmuri de que Certifico
Valdivia Noviembre Veinte,
y quatro de mil, ochocientos diez
y Nuebe = años = 11 Y en feé de ello
lo firmo = Rafael Maurel = Escri-
bano de Cavildo, y Gobierno, y Real
Hacienda = Don José Miguel de
Soperequi, Alcalde Ordinario de
esta Ciudad, y Plaza de Valdivia, y
Don Pedro José Guíñez, Escribano
de Gobierno de la Intendencia de
Concepcion. Certificamos en quanto
tra lugar en derecho que Don Ra-
fael Maurel de quien parece fir-
mado, y autorizado este testimonio
es tal Escribano de Cavildo, Gobierno,
y Real Hacienda de esta sobre dicha
Plaza, segun se titula, y nombra;
y que ~~de sus semejantes~~ siempre se le
tra dado, y dá entera feé, y credito,
en juicio, y fuera de el; Y para que
conste donde conenga damos la pre-
sente en la mencionada Ciudad,
y Plaza de Valdivia, en veinte y
nuebe de Noviembre de mil ochoci-
entos diez, y nuebe años = José

Comprobaz. 2



Manuel de Lopez Qui = Pedro

24

José de Guinex = Escribano del

Gobierno de Concepcion =

Inmendado = ind = ind = En Oficio = fha = un = ad = todo

Vale = tentado = día = no vale =

Certifico yo el infrascripto Escribano de Camara
del Tribunal Mayor de Cuentas de este Reyno, como en
terminacion con acuerdo con los Documentos de su referen-
cia, que a efecto de sacar en mi propio y manifiesto
el valor de a quien se lo debiera habiendolo antes
corregido, y conferrado que va fiel y legado a f. en caso
necesario me refiero. Teniendome en virtud de lo mandado en
el Superior Decreto que va por cabera de x el presente
en Lima y Ocho y tres dias de mes de mil ochocientos
veinte

Andrés Ballesteros
E



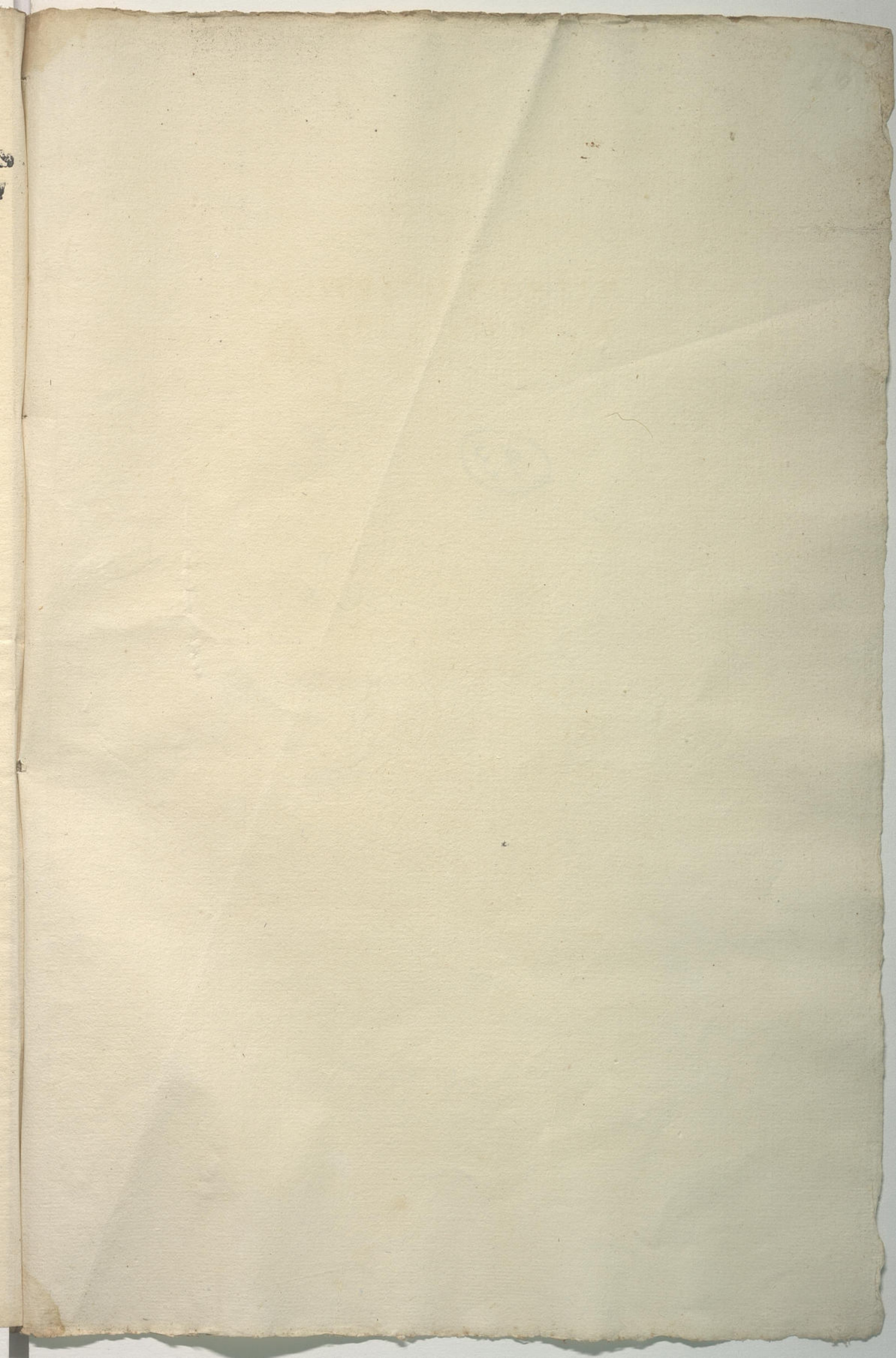
†
Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

VALE UN CUARTILLO
Años de 1820 y 1821



[Faint handwritten text, possibly a signature or date]



93